



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nra. 033-2019-MDM

Majes, 29 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 29 de marzo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 000173947 que contiene la Solicitud de fecha 27 de marzo de 2019 presentado por Representante de la Asociación de Reservistas Juan Velasco Alvarado; Informe N° 00000120-2019/DGAYS/SGSC/MDM del Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Dictamen N° 0000040-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00019-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000129-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Solicitud de fecha 27 de marzo de 2019 presentado por Representante de la Asociación de Reservistas Juan Velasco Alvarado, se solicita el Campo Deportivo Las Malvinas para día 31 de marzo de 2019, a efecto de realizar evento de confraternidad a cargo de la asociación que representa.

Que, mediante Informe N° 00000120-2019/DGAYS/SGSC/MDM del Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad, manifiesta que se tiene la disponibilidad del Uso del Centro Recreacional "Las Malvinas" y que, según los montos establecidos en el TUSNE, la suma total asciende a S/. 150.00 soles; concluyendo que se ponga a consideración de sesión de Concejo para su debate correspondiente y aprobación. Teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000040-2019/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente la exoneración de Pago de Derechos del Área Deportiva del Centro Recreacional "Las Malvinas" para el día 31 de marzo del presente, por un monto de S/. 150.00 Soles; por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 00019-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente la Exoneración de Pago de Derechos de del Uso del Centro recreacional "Las Malvinas", monto que asciende a S/. 150.00 soles. Además, se debe establecer que el uso del bien solicitado, es únicamente para la actividad en mención.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **EXONERACIÓN** del Pago de Derechos de Alquiler de Uso del Centro Recreacional "Las Malvinas", cuyo monto total asciende a la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), a fin de ser utilizado en el evento de confraternidad, a favor de la Asociación de Reservistas Juan Velasco Alvarado; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para la actividad evento de confraternidad, organizado por la Asociación de Reservistas Juan Velasco Alvarado; cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES**, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arg. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres